

CONSTANCIA: Manizales, 29 de abril de 2024, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa para dar respuesta al embargo de remanentes.

LF

LFMC.

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003 001 2023 00170 00
ASUNTO	TOMA NOTA EMBARGO REMANENTES

SE TOMA NOTA del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar a los demandados **LUIS FELIPE GIRALDO OCAMPO y ANGELA CRISTINA PARRA HEREDIA** dentro del presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real hipotecaria instaurado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO para el **Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales**, dentro del proceso con radicado 2024-00192 donde es demandante PH TORRES DE LA ESPONSIÓN, BLOQUE 6 contra los mismos ejecutados, en atención al oficio 508 del 11 de marzo de 2024.

Líbrese y **envíese** por Secretaría el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 075 fijado el 2 de mayo de 2024 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aa8a81102556181fe050cfe2aeacdbc0a8b733de35b1db28fb1071f9a9963bd**

Documento generado en 30/04/2024 05:20:21 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>